



# **PROCOLO PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES EN EL NIVEL SUPERIOR DE ARTÍSTICA**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**



## **PROTOCOLO PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES EN EL NIVEL SUPERIOR DE ARTÍSTICA**

El presente protocolo se enmarca en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución Conjunta 10/21 y las Resoluciones N°386 /21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación.

Está dirigido a las instituciones del Nivel Superior de la modalidad Artística: Conservatorios, Escuelas de Danza, Escuelas de Teatro, Escuelas de Arte, Escuelas de Artes Visuales y Escuelas de Cerámica, Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural (CEPEAC).

En las diferentes orientaciones que tiene la modalidad artística en su nivel superior, tanto en sus profesorados, como en sus tecnicaturas, la Planificación Institucional será una herramienta valiosa para la organización de los espacios, circulación y horarios de cursada al interior de cada institución.

Las áreas o asignaturas en las cuales la o el docente esté dispensado por las normativas vigentes, deberán desarrollarse de manera remota o virtual.

Las propuestas de cursos de extensión y/o investigación deberán realizarse vía remota o virtual.

### **Agrupamientos, circulación y espacios físicos del establecimiento**

La planificación para agrupamientos, circulación y aprovechamiento de los espacios físicos deberá enmarcarse en la “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el Inicio de Clases 2021” a fin de garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias para la implementación de clases seguras.

Debido a las diferencias de cada establecimiento educativo, las recomendaciones emitidas en este protocolo están supeditadas a cuestiones particulares que cada institución deberá adaptar en función de: la capacidad edilicia (medida en m<sup>2</sup>, la circulación intrainstitucional, la entrada y salida de estudiantes y docentes en función de su cantidad, el espacio asignado al personal administrativo y auxiliar y su circulación.

La Planificación Institucional deberá contemplar una nueva organización horaria para la entrada y salida de estudiantes, docentes y auxiliares, teniendo en cuenta



las asignaturas, los grupos conformados para el desarrollo de clases y la ocupación de los espacios comunes tales como aulas, talleres, laboratorios, salón de usos múltiples, etc.

En espacios tales como aulas, salas de grabación, talleres, salones de usos múltiples, espacios asignados a los centros de producción multimedial y salas de ensayos se propiciará su apertura, preparación y cierre, por parte del personal designado a tal fin, garantizando las medidas de seguridad establecidas en el protocolo desarrollado por las autoridades sanitarias de la Provincia. Luego de la utilización de los diferentes espacios, se procederá a la limpieza de los mismos (Anexo 3 del Plan Jurisdiccional).

Se recomienda exponer cartelera de difusión preventiva y recomendaciones de uso y circulación en lugares visibles dentro y fuera del entorno áulico, de talleres, escenarios y demás dependencias del establecimiento explicitadas en el plan jurisdiccional.

### **Uso de tapaboca y nariz**

En los espacios cerrados se deberá acceder y permanecer con barbijo o tapaboca y nariz; el uso de máscara transparente individual es una medida de protección complementaria que no sustituye al barbijo. Asimismo mantener la distancia de 1,5 mts entre las y los estudiantes y de 2 mts con la y el docente.

Para actividades que por su especificidad requieran quitar el barbijo (cantar, usar instrumentos aerófonos, o similares) se recomienda el uso de espacios abiertos y al aire libre y una distancia mayor a los dos metros. De no poder contar con un espacio abierto adecuado, se desaconseja el desarrollo presencial de estas asignaturas.

El barbijo que se quite para las actividades mencionadas anteriormente deberá ser guardado entre las pertenencias de cada estudiante o docente: bolsillo, mochila, portafolio o similar, de ninguna manera podrá apoyarse en un instrumento, atril, silla, mesa o cualquier otro objeto que pudiera ser de uso compartido.

### **Espacio físico y distanciamiento**

En aquellos casos en que se requiera un mayor uso del espacio, por ejemplo, actividades de actuación, danza, ejecuciones musicales instrumentales y asignaturas similares, se deberá señalar el espacio afectado y se adaptará un espacio mayor a los 2 metros persona. En estos casos, la cantidad de personas se limitará al tamaño de los espacios en donde se desarrolle la actividad.



En este tipo de tareas pedagógicas se aconseja una adaptación metodológica en relación a la propuesta de enseñanza de dichas asignaturas en función de la mejor distribución espacial del ambiente. En aquellas intervenciones que requieran de movimiento o desplazamiento deberán llevarse estrategias adecuadas para mantener la distancia apropiada entre todas y todos.

En el caso que la institución tenga acuerdos con otras instituciones de bien público como clubes barriales, centros de fomento, teatros comunitarios u otros organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales, éstos deberán respetar las mismas normas prescriptas en este documento.

### **Sobre salas de producción y post producción de imagen y sonido**

Las salas de post producción de audio y video podrán tener acceso y permanecer docentes y/o personal específico destinado al uso del equipamiento. Sugerimos limitar el acceso a las y los estudiantes. La sanitización está a cargo del personal destinado al uso del equipamiento.

Se recomienda evitar el uso de las salas de audición, estudios, set y salas de ensayos debido a que la mayoría de ellos no cuenta con un sistema de ventilación adecuado a las recomendaciones del Plan Jurisdiccional, debido justamente, a la especificidad de dichas salas. (Anexo VIII del Plan Jurisdiccional).

### **Para las carreras de Teatro y Danza**

Se recomienda realizar actividades pedagógicas que eviten el contacto físico y respeten el distanciamiento sugerido por el Plan Jurisdiccional.

Se propenderá a realizar actividades pedagógicas esenciales en grupos reducidos, según los espacios permitidos mencionados anteriormente.

Las actividades que requieran desplazamiento de las y los estudiantes deberán desarrollarse en espacios abiertos al aire libre. En espacios cerrados se deberán respetar las pautas de ventilación del anexo 8 del Plan Jurisdiccional 2021 sobre ventilación, adecuando estrategias metodológicas para garantizar la distancia exigida por el protocolo general.

### **Sobre las prácticas circenses, murgas o similares**

Deberán hacerse, preferentemente, en espacios abiertos al aire libre o lugares con aforo limitado y ventilación. Los grupos que se conformen deberán atenerse a la cantidad de estudiantes permitida en el Plan Jurisdiccional, con turnos rotativos.



### **Vestuarios e indumentaria**

Se restringirá el uso de vestuarios, camarines o espacios similares, tanto para las y los estudiantes como para las y los docentes, a fin de evitar el cambio de ropa dentro del establecimiento. Se recomienda que las actividades se realicen sin el vestuario artístico durante la práctica.

Los guardapolvos y prendas similares de uso frecuente en *Escuelas de Arte, Escuelas de Arte Visuales y Escuelas de Cerámica*, deberán ser de uso personal de las y los estudiantes y docentes; la indumentaria podrá ser traída dentro de un bolso o mochila será de uso exclusivo de la persona que lo porta. De ninguna manera se podrá prestar, ni dejar dicha prenda en el establecimiento.

Las pertenencias del tipo bolso, mochila, portafolio, o similar, deberán permanecer en todo momento con quien la porte. En el caso de las actividades de teatro, danza, coro u otra, se recomienda que las mismas estén debidamente distribuidas en el espacio físico donde se desarrolla la actividad.

### **Sobre el mobiliario** (Ver Anexo III del Plan Jurisdiccional)

En el caso de muebles de uso común en el que se guarden materiales, instrumentos musicales, herramientas y equipos, se propiciará la manipulación exclusivamente por parte de personal designado a tal fin.

Luego del uso de manijas, picaportes y demás objetos, se deberán sanitizar con solución de alcohol o lavandina según protocolo sanitario. Se dispondrá de elementos de limpieza para su correspondiente uso y de acuerdo al protocolo general.

### **Para las Escuelas de Arte, Escuelas de Artes Visuales y Escuelas de Cerámica**

Se recomienda el uso discrecional de los hornos, bateas, piletas, prensas, impresoras 3D y demás maquinarias fijas dentro del establecimiento.

Para ello se recomienda la planificación de días y horarios específicos para grupos pequeños que puedan mantener el distanciamiento. Después de cada uso se deberán higienizar los elementos utilizados por la o el docente encargado y por las y los estudiantes designados a tal fin.

### **Sobre instrumentos musicales, herramientas y escenografías**

Se debe evitar compartir instrumentos de cualquier tipo. En el caso del piano, será necesario atender las pautas de desinfección, tanto antes como después de su ejecución. La limpieza de los instrumentos pertenecientes a la institución estará



a cargo de personal especializado del área.

La sanitización de los instrumentos de propiedad de la o el estudiante estará a su cargo. Si las y los estudiantes trajeran consigo su propio instrumento con la funda o estuche, éste deberá permanecer con la persona.

Minimizar el uso de instrumentos tales como panderetas, toc toc, triángulo, cencerro, castañuelas, cajón, baquetas e instrumentos rítmicos tales como bombo, redoblante y demás instrumentos rítmicos portables, extremando los cuidados requeridos por los protocolos sanitarios.

En caso de necesitar usar micrófonos, los mismos deberán ser adecuadamente higienizados y desinfectados antes y después de su uso, y se llevará un registro de los alumnos o docentes que utilizaron el mismo. Su limpieza estará a cargo de la o el docente.

En todos los casos se recomienda evitar el uso de atriles de pie usados frecuentemente en las prácticas de música y coros. Caso contrario los mismos deberán ser sanitizados por la o el docente a cargo antes y después de ser usado o personal asignado a tal efecto.

Se recomienda que los dispositivos tecnológicos tales como consolas de audio, computadoras o demás elementos digitales o analógicos para la grabación y edición de música, tengan un uso exclusivo del personal docente o personal específico asignado.

Para el armado de Puestas en escena se trabajará en equipos reducidos de personas para la manipulación de herramientas y dispositivos tales como equipo de luces, torres, parrillas, cables, parlantes, escenografía, etc. Se deberá mantener siempre el distanciamiento y el uso de tapaboca y nariz y máscaras transparentes individuales (complemento del barbijo) en el momento de la puesta.

Se recomienda minimizar el uso de objetos de utilería o cualquier otro material plástico, madera, hierro, etcétera, para la producción escénica. De ser necesario, deberán, higienizarse las manos debidamente antes y después del uso.

### **Para Carreras de Artes Visuales y Cerámica**

Se indica no compartir materiales tales como: arcilla, pinturas, pinceles, brochas, u otros materiales similares para las artes plásticas. Según el caso, el o la docente podrá distribuir los materiales entre las y los estudiantes.



### **Para Carreras de Artes Visuales y Cerámica**

Evitar el uso compartido de cámaras fotográficas y de video; minimizar el uso de equipos de transporte y de estudio: luces, trípodes, cables, etc.

Los micrófonos de mano o similar deberán ser higienizados antes y después de su uso. Se recomienda no usar micrófonos corbateros, con cable o inalámbricos por su difícil higienización.

El uso de consolas de audio y de video, y todo material de post producción estarán a cargo de la o el docente o estudiante designado exclusivamente para tal fin. A las salas de posproducción solo accederá la persona encargada, quien tendrá además la responsabilidad de la sanitización del mismo.

La presencialidad en las instituciones de arte resulta especialmente importante para la construcción de aprendizajes significativos en cada uno de los diferentes lenguajes artísticos. Asimismo se comprende la necesidad del cuidado de la salud ante una pandemia que tiene características inusuales y en algunos casos de difícil tratamiento. Es por ello que las clases presenciales deben realizarse con la mayor responsabilidad de cada comunidad, en cada distrito y en cada institución.

Se debe considerar la continuidad pedagógica aprovechando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de los programas desarrollados para estas. Esto permitirá llevar adelante una metodología de trabajo que garantice el desarrollo de las clases y, por ende, el derecho a la educación.

